



FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN MERCADOS INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N° 0438 *11.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 2.141, de 2015, que aprobó las Bases del Programa de Apoyo para la participación en Mercados Internacionales 2016, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, que fijó integrantes de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorándum Interno N° 12.24/162, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, señalando en su artículo 9° letra m), que uno de los destinos de dicho Fondo consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en sus sesiones ordinarias Nos 09/2015 y 10/2015, aprobó el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.141, de fecha 23 de noviembre de 2015, de este Servicio.

Que entre los mercados incluidos, se encuentran los Mercados Doc Outlook (Festival Internacional de Documental Visions de Réel) y Hot Docs Industry Conference and Market (Festival Internacional de Hot Docs); por lo que se está ejecutando el proceso de compra a través de contratación pública para las producciones de las respectivas misiones, además de haberse realizado las convocatorias de expresión de interés para integrarlas.

Que de conformidad con las Bases de la Convocatoria referida, la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual cuya designación fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, de este Servicio, procedió a evaluar y resolver la selección de las

postulaciones recibidas. Todo lo anterior en uso de sus facultades y según consta en acta de fecha 26 de febrero de 2016, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por la autoridad competente por lo que,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección y lista de espera de los siguientes proyectos para integrar las misiones que asistirán a los Mercados Doc Outlook (Festival Internacional de Documental Vision du Réel) y Hot Docs Industry Conference and Market (Festival Internacional de Hot Docs), en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, conforme a la evaluación y selección de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 26 de febrero de 2016:

MERCADO DOC OUTLOOK

SELECCIONADOS

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235113	Perut + Osnovikoff Ltda.	Iván Osnovikoff	95.9
235155	Cristian Leighton Cerda	Cristian Leighton Cerda	92.5
235210	María una Vez EIRL	María Paz González Guzmán	91.5
235215	Amalric Duport de Pontcharra	Amalric Duport de Pontcharra	91.4

LISTA DE ESPERA

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235290	María Verónica Lyon Labbé	María Verónica Lyon Labbé	90.1
235325	Ana María Hurtado Saldías	Ana María Hurtado Saldías	85.8

MERCADO HOT DOCS INDUSTRY CONFERENCE AND MARKET

SELECCIONADOS

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
234865	Alfredo Patricio Pourailly De La Plaza	Alfredo Patricio Pourailly De La Plaza	92.6
235086	Mar Humano Producciones Ltda.	Carmen Luz Parot Alonso	90.7
235277	María Ignacia Court Rollán	María Ignacia Court Rollán	89.7
235292	Ana María Hurtado Saldías	Ana María Hurtado Saldías	87.8

LISTA DE ESPERA

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235258	Productora Audiovisual Mimbre SpA	Daniela Camino Valdivia	85.5
234961	Solita Producciones Ltda.	Joanna Reposi Garibaldi	85

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos, en el marco del Programa de Apoyo para la Participación en Mercados Internacionales 2016, Mercado Doc Outlook (Festival Internacional de Documental Vision du Réel), conforme a la evaluación y selección de la comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en acta de fecha 26 de febrero de 2016:

FOLIO	POSTULANTE	REPRESENTANTE EN MERCADO	PUNTAJE
235319	Araucaria Cine SpA	Isabel Orellana Guarello	84.6
235047	René Alejandro Ballesteros Manríquez	René Alejandro Ballesteros Manríquez	84.2
234961	Solita Producciones Ltda.	Joanna Reposi Garibaldi	82.1
235263	Cristóbal Alonso Valenzuela Berríos	Cristóbal Alonso Valenzuela Berríos	77



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 26 de febrero de 2016 y la respectiva evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución de lo contemplado en el artículo primero precedente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes seleccionados en lista de espera indicados en el artículo primero y a los señalados en el artículo segundo, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

RAFAEL ARAYA BUGUEÑO
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CPAM/RVS
Resol 06/168-.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA



- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.

